

II. Administración Autónoma

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

DERECHO 21/1983, de 6 de junio, por el que se cambia la denominación de algunas Consejerías y se crea la Consejería de Trabajo.

El desarrollo del programa político expuesto ante la Diputación General de La Rioja en su sesión de 28 de mayo del presente año, determina la necesidad de cambiar la denominación de algunas Consejerías y la creación de una nueva, con objeto de racionalizar el ejercicio de las funciones correspondientes.

En su virtud, y en uso de la facultad a que se refiere el artículo 8.º 2 del Decreto 15/1983, de 8 de abril, sobre régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo primero.— La denominación de las Consejerías que a continuación se expresan será la siguiente:

- Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- Consejería de Industria y Comercio.
- Consejería de Obras Públicas.
- Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Artículo segundo.— Se crea la Consejería de Trabajo con la estructura orgánica que por Decreto apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia.

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

DECRETO 22/1983, de 6 de junio, por el que se nombran Consejeros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés, apartado dos, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja y artículo 5-2-j) del Decreto 15/1983, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre Régimen y Funcionamiento provisional de la Administración Pública de dicha Comunidad.

Vengo en nombrar:

Consejero de la Presidencia a Don Hilario Cereceda Alonso.

Consejero de Hacienda y Economía a Don Carlos Sáenz de Santa María Alegría.

Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a Don Rafael Fernández Aldana

Consejero de Obras Públicas a Don Florencio Alonso Segura.

Consejero de Educación, Cultura y Deportes a Don José Ignacio Pérez Sáez.

Consejero de Industria y Comercio a Don Emilio Pérez Ruiz.

Consejero de Agricultura y Alimentación a Don Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Consejero de Sanidad y Bienestar Social a Don Javier Gost Garde.

Consejero de Trabajo a Don Pablo Rubio Medrano.

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

DECRETO 23/1983, de 6 de junio, por el que se declara el cese en sus funciones de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro, apartado cuatro, de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja y habiéndose producido el cese del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja a que se refiere el artículo veintidós, apartado tres, de la Ley Orgánica 3/1982 mencionada; en aplicación del artículo primero del Real Decreto 452/1983, de 9 de marzo, y Decreto 10/1983, de igual fecha, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por los que se convocaban simultáneamente elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Vengo en declarar el cese en sus funciones, a partir de la toma de posesión del Consejo de Gobierno nombrado por Decreto 22/1983, de 6 de junio, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, de los siguientes Consejeros, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Tomás Montenegro Noceda, como Consejero de la Presidencia.

Don Florencio Alonso Segura, como Consejero de Administración Territorial y Ordenación del Territorio y como Consejero interino de Hacienda y Economía.

Don Miguel Ángel Roperó Sáez, como Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Don César de Marcos Hornos, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Don Ángel Jaime y Baró, como Consejero de Agricultura y Alimentación.

Don Manuel María Gil del Río, como Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Don José Antonio Caro Dobón, como Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Dado en Logroño, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.— El Presidente, José María de Miguel Gil.